**DISPONE LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APRUEBA BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, DISPOSITIVO CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 034 / II REG**

**ANTOFAGASTA, 20 DE ABRIL DE 2021**

**VISTOS:**

Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultades en Directoras Regionales-o quien les subrogue-; Resolución Exenta N° 678, de fecha 31 de Diciembre de 2020, sobre presupuesto para las Direcciones Regionales, modificada por la Resolución Exenta N° 165 de 19 de Abril de 2021; Resolución Exenta N° 689 de fecha 31 de Diciembre de 2020; Resolución Exenta TRA N° 121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o

iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada."

4. Que, además de los otros dispositivos del SernamEG, para la atención de mujeres que sufren violencia así como el de Reeducación para hombres que ejercen violencia, se agrega un modelo de atención reparatoria en violencia contra las mujeres, con enfoque de género, para fortalecer la atención que actualmente brindan los dispositivos de atención y protección, cuyo énfasis en la atención es el trabajo socioeducativo, con alcances de protección desde el punto de visto psicosociolegal.

5. Que, en este contexto, a partir del año 2021, y posterior al desarrollo de la implementación del modelo piloto durante los años 2019-2020, el Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres, se instala como un dispositivo más de la oferta programática del Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM de SernamEG

6. Que, en dicho orden de ideas, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, a través de su Dirección Regional, ha decidido llamar a concurso público a las entidades públicas y privadas, a efectos de que presenten sus propuestas de proyectos para la ejecución del Programa Violencia Contra la Mujer, dispositivo Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres de Región de Antofagasta.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizase el llamado a la convocatoria pública para la "**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, DISPOSITIVO CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, PARA EL AÑO 2021.**

**ARTÍCULO 2°:** Apruébense las siguientes Bases que regularán el proceso de postulación, conforme al siguiente tenor:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

## 1. ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que el encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres

La misión del SernamEG es *Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país*.

Los objetivos estratégicos que se propone son:

1. Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

2. Promover y fortalecer la autonomía física de las mujeres, mediante la implementación de programas e iniciativas para el fortalecimiento del ejercicio de sus derechos en el ámbito de la sexualidad y maternidad.

3. Contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

4. Contribuir a fortalecer la autonomía política de las mujeres mediante la implementación de programas que promuevan su liderazgo, el ejercicio de ciudadanía, y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la sociedad, con énfasis en la participación política.

Las Orientaciones Técnicas se formulan teniendo en cuenta estas definiciones estratégicas y contienen los lineamientos técnicos y metodológicos que deben observarse para el desarrollo de los programas.

En concordancia con lo anterior, la Unidad de Violencia contra las Mujeres (VCM) busca promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional. Para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, el Área Violencia contra las Mujeres de SernamEG implementa dos programas y una línea de acción, que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Los programas/línea se denominan:

- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres,

- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres y

- Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Casos de Connotación Pública VCM.

Estas estrategias programáticas actúan para contribuir a disminuir el problema detectado, desde sus causas más próximas, y se encuentran diseñadas en estrecha vinculación entre sí, conformando un Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan la ejecución de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SernamEG desplegados a lo largo de Chile.

Una de las tareas principales del Modelo de Abordaje ha sido instalar en el discurso público el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres se encuentra naturalizada en la sociedad chilena, que ésta se produce tanto en el espacio privado como público, que sus manifestaciones son diversas y afectan a diferentes mujeres sin distinción de edad, clase social, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad y la pertenencia a pueblos indígenas u originarios, entre otros.

**Casas de Acogida:**

Estas surgen como una respuesta hacia las mujeres que viven violencia de carácter grave y de riesgo vital, otorgando protección tanto para las mujeres como para sus hijos/as. Es un espacio de residencia temporal para todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo es de carácter grave o vital producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja preferentemente.

Tiene como ejes principales de acción son la protección, autoprotección y mejoramiento de las condiciones psicosociales de las mujeres y sus hijos/as, a través de intervenciones interdisciplinarias orientadas a facilitar la visualización e identificación de la violencia en función de la desnaturalización de la misma, el desarrollo de estrategias y capacidades para fortalecer las condiciones de una efectiva inclusión social, así como el tránsito a la normalización de la vida personal, familiar y comunitaria. Para esto se trabaja en el establecimiento de diversas coordinaciones y gestión de redes de instituciones públicas y privadas que dirigen su oferta a mujeres víctimas de violencia, niños niñas, de manera de generar las condiciones para el acceso a un trabajo remunerado, vivienda, salud, educación, justicia y establecimiento de redes primarias de apoyo.

En el marco del trabajo en red, se propiciará una estrecha articulación con los demás dispositivos del SernamEG como también con otras instituciones públicas y privadas que estén involucradas con el logro de los objetivos del dispositivo Casa de Acogida.

**Centros de la Mujer:**

Como estrategia para abordar esta problemática el año 2000, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", conformados por equipos interdisciplinarios, y posteriormente el año 2005, crea los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, hoy denominados "Centros de la Mujer" de SernamEG, siendo 111 los dispositivos distribuidos en las 16 regiones del país.

Actualmente, al transitar de la intervención sólo centrada en violencia al interior de la familia e incorporar todas las formas de violencia contra la mujer, el dispositivo ha ampliado y diversificado sus prestaciones, capacitando a sus equipos para la entrega de información y orientación en todas las violencias de género, quedando la atención psicosociojurídica focalizada en la violencia de pareja.

**Centros de Reeducación de Hombres:**

Los Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA) nacen en el año 2011 como parte de la estrategia SernamEG para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

La intervención con Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA) es de tipo psicosocioeducativa, ya que, contiene elementos de la socioeducación, así como también de psicoterapia, lo que se detallará más adelante en el presente documento.

La atención especializada con Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA) procura revertir la transmisión transgeneracional de la violencia hacia hijos e hijas, entregando elementos para desnaturalizar los malos tratos en sus relaciones afectivas cercanas, promoviendo un cambio sociocultural, tanto en los roles de género como en las creencias que sustentan la violencia hacia las mujeres, desarrollando cuestionamientos a sus creencias y formas de construcción de la masculinidad hegemónica. Tal como lo indica Kaufman, "los niños han aprendido que es posible lastimar a una persona amada y donde sólo las manifestaciones de ira pueden eliminar sentimientos de dolor profundamente arraigados".

**Finalmente, respecto de los Centros de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres:**

La iniciativa de implementar un modelo de atención reparatoria en violencia contra las mujeres con enfoque de género surge de la necesidad de fortalecer la atención que actualmente brindan los dispositivos de atención y protección, cuyo énfasis en la atención es el trabajo socioeducativo, con alcances de protección desde el punto de visto psicosociolegal.

En este contexto, a partir del año 2021, y posterior al desarrollo de la implementación del modelo piloto durante los años 2019-2020, el Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres, se instala como un dispositivo más de la oferta programática del Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM de SernamEG.
Este modelo fortalece la oferta en materia de intervención reparatoria de segundo orden, dando respuesta a la necesidad de atención especializada para mujeres que hayan sufrido violencia de tipo física y/o sexual de nivel grave a lo largo de su historia en distintas etapas del ciclo vital, por distintas personas, y que impacta con niveles de daño psicosocial crónico y severo producto de la experiencia vivida.

De esta forma, los dispositivos Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Violencia Extrema y las Unidades VCM de las Direcciones Regionales, pueden derivar los casos de mujeres que presentan alto nivel de daño psicosocial para continuar sus procesos interventivos de segundo orden y de corte reparatorio contribuyendo a la resignificación del trauma producido por la violencia.

## 2. MARCO NORMATIVO

Este proceso se regirá por la Ley N°18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.298 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021; por las presentes bases; por las Orientaciones Técnicas Centros de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres y sus anexos, documentos todos que contienen las disposiciones técnicas y normativas, que tienen por finalidad establecer la forma y las condiciones en que el SernamEG asignará los recursos para la ejecución del Programa que se concursa. Además, la Ley N°19.862 que establece el Registro de las personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. Las resoluciones N° 07 y N° 08, 2019, de la Contraloría General de la República. Finalmente, se considera la Resolución Exenta N° 165/ 2021, de fecha 19 de Abril de 2021, que aprueba el presupuesto para los Centros de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres.

## 3. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Por este acto, el SernamEG llama a convocatoria pública a todas las entidades públicas y privadas, interesadas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto, para la ejecución del Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres – Región de Antofagasta.

## 4. OBJETIVOS CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

***Objetivo General:***
Contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia grave contra las mujeres, otorgando desde un enfoque de género, atención reparatoria integral frente al daño causado, así como articulación de redes intra e interinstitucionales que permitan generar una respuesta institucional oportuna y de calidad.

***Objetivos Específicos:***

- Brindar atención psicoterapéutica reparatoria en violencia de género grave contra mujeres mayores de 18 años.
- Otorgar orientación, asesoría y representación jurídica a mujeres víctimas de violencia de género grave.
- Activar y articular las redes primarias e intersectoriales, que permitan contribuir en la restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia grave que atiende el dispositivo. Promoviendo estrategias para mejorar la respuesta de atención, protección, reparación y sanción de la violencia grave en el territorio de cobertura.

## 5. PÚBLICO OBJETIVO

Mujeres en su diversidad, mayores de 18 años, víctimas de violencia de género contra las mujeres derivadas de Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Abogadas/os de Violencia Extrema y/o Encargadas Regionales de la Unidad de Violencia contra las Mujeres.

## 6. MODELO DE INTERVENCIÓN

La iniciativa de implementar un modelo de atención reparatoria en violencia de género contra las mujeres surge de la necesidad de fortalecer la atención que actualmente brindan los dispositivos de atención y protección, cuyo énfasis en la atención es el trabajo socioeducativo, con alcances de protección desde el punto de visto psicosociolegal.

No obstante, los años de implementación de los dispositivos de atención han abierto la necesidad de avanzar técnicamente en el abordaje del daño psicosocial que las mujeres experimentan debido a la violencia, considerando además la polivictimización en las distintas etapas del ciclo vital y el trauma que dificulta en el desarrollo integral de las mujeres.

Inicialmente se implementa el modelo piloto, cuya difusión y coordinación se realiza con los dispositivos Casas de Acogida de la Región Metropolitana, comprendiendo la necesidad de fortalecer la intervención de mujeres que han sido víctimas de situaciones de violencia grave con riesgo vital, complementando de esta manera la intervención socioeducativa y proteccional que otorga la residencia.

Complementariamente, se incorporan los Centros de la Mujer en los procesos de derivación y la línea de violencia extrema de la Dirección Regional Metropolitana, permitiendo de esta forma modelar el trabajo de atención reparatoria con enfoque de género, sobre la base de los alcances de intervención logrados por los equipos técnicos de dispositivos.

Con el estallido social del mes de octubre 2019 en nuestro país, desde SernamEG se evalúan y desarrollan estrategias de atención a mujeres víctimas de violencia en otros contextos, sobretodo de aquella ejercida por agentes del Estado; coordinando para aquello, acciones de orientación e información de los Centros de la Mujer y #1455, así como la activación de la línea de Violencia Extrema de las Direcciones Regionales en conjunto con la articulación intersectorial. Este trabajo permitió establecer un flujo de coordinaciones que permitía evaluar los casos y gestionar atención y acompañamiento a las víctimas de violencia en contexto de movilizaciones sociales con oferta programática SernamEG, como también por otras instituciones: Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Ministerio Público, Programa de Apoyo a Víctimas (CAVD) de la Subsecretaria de Prevención del Delito, Clínicas Jurídicas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otras.

Se suma, la alta demanda de orientación, asesoría y atención de mujeres víctimas de violencia sexual, gatillada por el reconocimiento colectivo de miles de mujeres a nivel nacional, quienes, ante la performance de un colectivo de mujeres, se sensibilizan y posicionan la violencia sexual contra mujeres y niñas como un problema histórico y de Estado.

Es así como el modelo piloto, se instala cono un dispositivo permanente de la oferta programática del Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM de SernamEG, fortaleciendo la intervención reparatoria con enfoque de género, recogiendo la experiencia de implementación del dispositivo piloto y los dispositivos Centro de Atención Reparatoria en Violencia Sexual (CVS) que solo se encuentra presente en tres regiones de País, reformulando de esta forma la propuesta inicial del modelo.

El énfasis en la reformulación apunta a dar respuesta de atención reparatoria integral en violencia de género contra las mujeres grave, en sus distintas manifestaciones, a lo largo de su historia/ciclo vital, ya sea en más de una etapa de su ciclo vital, que impacta con niveles de daño psicosocial crónico y severo producto de la violencia vivida.

Para más detalles, revisar Orientaciones Técnicas del Programa Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres, que se adjuntan a las presentes Bases.

**7.- Requisitos y funciones para el Equipo Profesional**

**Si hay discrepancias con lo señalado en las Orientaciones Técnicas, prevalece lo que a continuación se detalla:**

| CARGO | REQUISITO | FUNCIÓN | JORNADA SEMANAL |
|---|---|---|---|
| **Coordinador/a** | - Título Profesional: Trabajador/a Social o Psicólogo/a con experiencia en cargos de similar naturaleza;<br>- Conocimientos en género, violencia de género, atención con mujeres en situaciones de violencia;<br>- Gestión de redes institucionales en la comunidad;<br>- Deseable formación y experiencia de trabajo con poblaciones vulnerables, salud mental y perspectiva comunitaria. | - Es responsable del proceso de planificación del Centro, para la ejecución del modelo.<br>- El proceso de planificación, presupuesto y ejecución de las acciones que desarrollará el equipo del Centro, se debe realizar de acuerdo con las Orientaciones Técnicas.<br>- Administrar los recursos del dispositivo, manteniendo la documentación requerida para la supervisión.<br>- Mantener una coordinación permanente con Dirección Regional y Supervisora Externa, especialmente en casos complejos y/o aquellos que requieran algunas directrices, programación y revisión conjunta de las acciones a realizar por los/as profesionales.<br>- Supervisar y otorgar atención de calidad a las mujeres atendidas en el Centro.<br>- Trabajo en la coordinación de redes intersectoriales.<br>- Facilitar espacios y procesos de autocuidado para el equipo.<br>- Coordinar y participar en la elaboración y ejecución del proyecto, velando por las modificaciones que sean necesarias. | 44 horas |
| **Supervisor/a Externa** | -Título Profesional: Psicólogo/a;<br>-Experiencia en asesoría individual y grupal (Multidisciplinario) y/o evaluación clínica.<br>-Conocimientos en género, violencia de género, violencia grave contra las mujeres, atención reparatoria con mujeres en situaciones de violencia. | - Supervisar el continuo del proceso interventivo llevado a cabo por el equipo técnico del Centro, aportando a la implementación de una intervención de calidad para las mujeres atendidas en el Centro.<br>- Apoyar técnicamente al/a coordinador/a del Centro, a través de sugerencias técnicas para la facilitación de espacios y procesos de autocuidado para el equipo.<br>- Asesorar al Equipo a cargo de la Intervención (Psicólogos/as y Trabajador/a Social, y Abogado/a).<br>- Retroalimentar, en conjunto al/la | 08 horas semanales |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Coordinador/a del Centro, a la contra parte técnica de la Dirección Regional. | |
| **Psicólogas/os** | - Título Profesional: Psicólogo/a;<br>- Conocimientos en género, violencia de género, atención con mujeres en situaciones de violencia grave;<br>- Formación y experiencia de trabajo con poblaciones vulnerables, salud mental y perspectiva comunitaria.<br>- Formación y experiencia en terapia reparatoria. | - Otorgar atención de calidad, siendo responsable de la atención psicoterapéutica reparatoria de las mujeres.<br>- Diseñar y co-construir con la mujer el Proyecto de Intervención Individual (PII);<br>- Brindar apoyo en las intervenciones psiquiátricas, según los requerimientos del PII de las mujeres atendidas;<br>- Apoyar la coordinación de gestiones relativas a la salud mental de las mujeres atendidas;<br>- Encargarse y ser responsable de preparar, facilitar y evaluar la intervención grupal;<br>- Realización de informes de proceso, de egreso y de evaluación final, aportando su experticia en factores e intervenciones psicosociales;<br>- Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto;<br>- Apoyar la preparación y/o acompañamiento para la participación de las mujeres en actuaciones judiciales que así lo requieran;<br>- Realizar seguimiento a mujeres egresadas cuando corresponda;<br>- Registrar la información requerida de las mujeres atendidas y el reporte de intervención mediante Planillas de Registro y/o Sistema Informático, según sea requerido;<br>- Participar en las reuniones de equipo y desarrollar condiciones personales para fortalecer el cuidado de equipo y autocuidado profesional. | 44 horas |
| **Psiquiatra** | - Título Profesional: Médico/a Psiquiatra/o;<br>- Deseables conocimientos en género, violencia de | - Apoyar la atención reparatoria en cualquiera de las áreas, ya sea psicológica y social.<br>- Apoyar la evaluación diagnóstica y | 16 horas mensuales (Atenciones ) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | género, atención con mujeres en situaciones de violencia grave;<br>- Deseable formación y experiencia de trabajo con poblaciones vulnerables, salud mental y perspectiva comunitaria. | el análisis de casos.<br>- Asesorar a las/os profesionales del Centro en actividades de red o coordinación intersectorial cuando se requiera.<br>- Participar en la ejecución del Proyecto.<br>- Registrar la información referente a las atenciones realizadas, según plazos y formatos que establezca SernamEG. | +<br>02 horas mensual (Reunión Equipo) |
| **Trabajador/ a Sociales** | - Título Profesional: Trabajador/a Social;<br>- Conocimientos en género, violencia de género, atención con mujeres en situaciones de violencia grave;<br>- Formación y experiencia de trabajo con poblaciones vulnerables, salud mental y perspectiva comunitaria.<br>- Con experiencia en trabajo intersectorial y activación de redes interinstitucionales para mujeres que viven violencia. | - Otorgar atención de calidad, articulando las redes de apoyo familiares y comunitarias de la mujer para el fortalecimiento de su proceso reparatorio;<br>- Diseñar y co-construir con las mujeres el PII;<br>- Ser responsable de preparar, facilitar y evaluar la intervención grupal.<br>- Coordinación con redes del territorio, para facilitar el acceso de las mujeres a prestaciones sociales que contribuyan a restituir sus derechos sociales, económicos y culturales;<br>- Apoyar las intervenciones psicológicas, jurídicas y psiquiátricas, a través de la gestión en red de servicios y prestaciones complementarias a dichas áreas de intervención;<br>- Realización de informes de proceso, de egreso y de evaluación final, aportando su experticia en factores e intervenciones sociales;<br>- Participar en la elaboración y ejecución del Proyecto;<br>- Registrar la información requerida de las mujeres atendida y el reporte de intervención mediante Planillas de Registro y/o Sistema Informático, según sea requerido;<br>- Participar en las reuniones de equipo, desarrollando condiciones personales para fortalecer el cuidado de equipo y autocuidado profesional. | 44 horas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Abogada/o** | - Título Profesional: Abogada/o;<br>- Experiencia Laboral, con un mínimo de 3 años de tramitación y litigación, en Tribunales de Familia, Oral en lo Penal y de Garantía, en materias ligadas a casos de Violencia Intrafamiliar o similares.<br>- Conocimientos en género, violencia de género, violencia sexual, atención con mujeres en situaciones de violencia;<br>- Deseable formación y experiencia con perspectiva comunitaria. | - Orientar e informar a la comunidad en materia de VCM (Violencia Contra la Mujer) y lineamientos del Centro de Atención Reparatoria Integral especializado en VCM, derivando y/o referenciando cuando se requiera;<br>- Participar en el diseño y la ejecución de actividades en todas las líneas de acción preventiva;<br>- Otorgar atención de calidad, siendo responsable de la atención jurídica de las mujeres.<br>- Coordinar atenciones y derivaciones a mujeres en las instancias jurídicas correspondientes;<br>- Brindar orientación, asesoría y/o acompañamiento jurídico en causas de violencia intrafamiliar con o sin patrocinio;<br>- Presentar querellas o brindar patrocinio en todos los casos que resulte pertinente;<br>- Asesorar y acompañar a las/os profesionales del Centro en actividades de red o coordinación intersectorial y ejecución de acciones de prevención en violencia de género.<br>- Participar en el proceso de intervenciones grupales en conjunto con Psicólogas/os y/o Trabajador/a Social, cuando éste sea requerido.<br>- Participar en el proceso de elaboración y ejecución del Proyecto.<br>- Registrar la información referente a las atenciones realizadas, según plazos y formatos que establezca SernamEG. | 44 horas |
| **Apoyo Administrativo** | - Titulo Técnico de nivel medio o superior, en administración, secretaria u otro similar.<br>- Atención de personas, manejo computacional y de registros de información. | - Apoyar la administración y gestión general del Centro;<br>- Cumplir funciones de recepción telefónica y presencial a las consultas y derivaciones que lleguen al Centro;<br>- Digitalizar las fichas de atención actualizadas y ordenadas en cada una de las carpetas digitales correspondientes a las fichas. Respaldar estos registros de la ficha a una memoria externa;<br>- Conocer el modelo de intervención | 44 horas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | e interiorizarse en el sentido de las intervenciones;<br>- Participar activamente en las sesiones de cuidado de equipo y autocuidado profesional.<br>- Participar en procesos de capacitación del equipo. | |

## 8. CALENDARIO DEL PROCESO

| **Calendario Proceso de Licitación<br>Implementación Programa Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres** | |
|---|---|
| **Actividad** | **Plazo** |
| Publicidad y Difusión convocatoria. | Posterior a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de las Bases, en www.sernameg.gob.cl |
| Inicio y término de consultas y/o aclaraciones de los ejecutores interesados vía correo electrónico. | Desde la publicación de las presentes bases, hasta 5 días hábiles siguientes la publicación de las bases en el portal www.sernameg.gob.cl |
| Cierre de recepción de propuestas. | 10 días hábiles posteriores a la publicación de las bases en el portal www.sernameg.gob.cl, a las 12:00 horas. |
| Fecha apertura de las propuestas. | Corresponderá al día de cierre de recepción de propuestas a las 12:01 horas. |
| Fecha estimada de evaluación de ofertas. | Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas. |
| Selección y notificación de las entidades ejecutoras. | Dentro de los 4 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de las ofertas |
| Elaboración y firma de Convenio. | Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. |

## 9. ETAPAS DEL PROCESO

### *a) ETAPA DE DIFUSIÓN*

La difusión del llamado se realizará a través del sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Se complementará con las redes sociales oficiales del Servicio.

### *b) ETAPA DE CONSULTAS*

En esta etapa las consultas deben ser enviadas a la Encargada Regional de -APR, Darling Sandoval Toro: vcmantofagasta@sernameg.gob.cl y a la profesional de Administración y Finanzas, Maricela Ibacache Guerra: mibacache@sernameg.gob.cl

### *c) ETAPA DE POSTULACIÓN*

Las entidades interesadas deberán presentar sus propuestas técnicas mediante copia digitalizada en formato PDF de la propuesta a la oficina de partes virtual, al correo xsoto@sernameg.gob.cl y con copia a vcmantofagasta@sernameg.gob.cl y pastete@sernameg.gob.cl, dentro de los plazos establecidos en el punto N°5 "Calendario del Proceso", de las presentes bases.

Para que la propuesta continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Acreditar personalidad jurídica vigente y certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos.
- No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública, lo que acreditarán a través de una Declaración Jurada Simple. En caso de que SernamEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la entidad ejecutora, se tendrá por no presentada la propuesta.
- Acreditar que la entidad no ha sido sancionada ante la Inspección del Trabajo.
- Tanto el/la Representante Legal de la Institución que postula, como las personas consideradas para ocupar los distintos cargos del Centro, no podrán contar con anotaciones por Causas de Violencia Intrafamiliar, tampoco podrán estar en el Registro de la Ley 20594, ni presentar condenas por delitos sexuales contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad. Para esto, deberán presentar, por cada integrante del equipo propuesto, sumado al/la Representante Legal: Certificado de Antecedentes, donde se constate que no existen Anotaciones por Causas de Violencia Intrafamiliar; y Certificado correspondiente al Registro de la Ley N° 20594 (Inhabilidades para condenados por Delitos Sexuales contra menores), donde se constate que no se encuentra en dicho registro.

### *d) ETAPA DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS*

Las propuestas admisibles serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, integrada por Encargada Área VCM, Encargado Programa Prevención Área VCM, Profesionales del DAF Regional y Profesional de Apoyo. Sin embargo, las/os integrantes de esta comisión pueden ser cambiados, situación que resolverá la Directora Regional, producto de situaciones que impidan su participación. Dicha Comisión evaluará las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y realizará una priorización de los mismos según el puntaje alcanzado.
Se evaluarán:

a) Propuesta Técnica: Se debe completar el Formulario de Presentación de Proyectos 2021, que se adjunta, además del Currículum Institucional y los Currículum de cada uno de los Integrantes del Equipo de Trabajo, junto con los verificadores que a continuación se detallan en la siguiente tabla.
b) Propuesta Económica: Se debe completar el Plan de Cuentas, que se adjunta, además de una Carta Compromiso, firmada, certificando el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas

Para la correcta elaboración de las propuestas, se adjuntan las respectivas Orientaciones Técnicas del **Programa Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres.**

**TABLA DE PODERACIÓN FACTORES A EVALUAR DE LAS PROPUESTAS**

| FACTOR | CARÁCTERÍSTICA | INDICADOR | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| **Experiencia Institucional. TOTAL FACTOR: 30%**<br><br>**Nota: Se debe adjuntar Currículum Institucional, destacando con color los aspectos** | Experiencia institucional demostrable en la **ejecución de Programas Sociales** (Acompañar documentación emitida por la entidad correspondiente, estuviere o haya prestado servicios, tales como: Certificado de ejecución de programas, contratos, convenios, órdenes de compra tramitadas y aceptadas).<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 10% | Sin experiencia institucional en la ejecución de Programas Sociales (comprobables). | **0** |
| | | Entre 1 y 2 años de experiencia institucional en la ejecución de Programas Sociales (comprobables). | **3** |
| | | Entre 3 y 5 años de experiencia institucional en la ejecución de Programas Sociales (comprobables). | **5** |
| | | Más de 5 años de experiencia institucional en la ejecución de Programas Sociales (comprobables). | **10** |
| | Experiencia institucional demostrable en la **aplicación del Enfoque de Género** (Acompañar documentación | Sin experiencia institucional en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, | **0** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **evaluados y el tiempo de ejecución, además de los medios de acreditación de estas.** | emitida por la entidad correspondiente, estuviere o haya prestado servicios, tales como: Certificado de ejecución de programas, contratos, convenios, órdenes de compra tramitadas y aceptadas).<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 10% | programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | |
| | | Entre 1 y 2 años de experiencia institucional en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **3** |
| | | Entre 3 y 5 años de experiencia institucional en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **5** |
| | | Más de 5 años de experiencia institucional en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **10** |
| | Experiencia institucional demostrable en el **abordaje de la Violencia Contra la Mujer** (Acompañar documentación emitida por la entidad correspondiente, estuviere o haya prestado servicios, tales como: Certificado de ejecución de programas, contratos, convenios, órdenes de compra tramitadas y aceptadas).<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 10% | Sin experiencia institucional en el abordaje de violencia contra las mujeres (comprobables). | **0** |
| | | Entre 1 y 2 años de experiencia institucional en el abordaje de violencia contra las mujeres (comprobables). | **3** |
| | | Entre 3 y 5 años de experiencia institucional en el abordaje de violencia contra las mujeres (comprobables). | **5** |
| | | Más de 5 años de experiencia institucional en el abordaje de violencia contra las mujeres (comprobables). | **10** |

| FACTOR | CARÁCTERÍSTICA | INDICADOR | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| **Experiencia Equipo de Trabajo. TOTAL FACTOR: 50%**<br><br>**Nota: Se debe adjuntar Currículum de cada Integrante del Equipo de Trabajo Propuesto, destacando con color los aspectos** | Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo demostrable en la **aplicación del Enfoque de Género** (Acompañar documentación emitida por la entidad correspondiente, estuviere o haya prestado servicios, tales como: Certificado de ejecución de programas, contratos, convenios, órdenes de compra tramitadas y aceptadas).<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 20% | Sin experiencia laboral del equipo de trabajo en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **0** |
| | | Menos del 25% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **5** |
| | | Entre el 25% y menos del 50% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **10** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **evaluados y el tiempo de ejecución, además de los medios de acreditación de estas.** | | Entre el 50% y menos del 75% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **15** |
| | | El 75% o más del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en aplicación del enfoque de género en espacios como políticas o intervenciones sociales, cursos, programas, investigaciones, talleres o proyectos (comprobables). | **20** |
| | Experiencia institucional demostrable en el **abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y en dispositivos de atención, reparación y/o prevención** (Acompañar documentación emitida por la entidad correspondiente, estuviere o haya prestado servicios, tales como: Certificado de ejecución de programas, contratos, convenios, órdenes de compra tramitadas y aceptadas).<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 30% | Sin experiencia laboral del equipo de trabajo en el abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y en dispositivos de atención, reparación y/o prevención (comprobables). | **0** |
| | | Menos del 25% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en el abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y en dispositivos de atención, reparación y/o prevención (comprobables). | **7,5** |
| | | Entre el 25% y menos del 50% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en el abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y en dispositivos de atención, reparación y/o prevención (comprobables). | **15** |
| | | Entre el 50% y menos del 75% del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en el abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y en dispositivos de atención, reparación y/o prevención (comprobables). | **22,5** |
| | | El 75% o más del equipo de trabajo acredita experiencia laboral en el abordaje de la Violencia Contra la Mujer en contexto de pareja y dispositivos de atención, reparación y/o prevención (comprobables). | **30** |

| FACTOR | CARÁCTERÍSTICA | INDICADOR | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| **Propuesta de Trabajo. Nota: Se debe adjuntar Formulario de Presentación de Proyecto TOTAL FACTOR: 10%** | Propuesta de Trabajo Ajustada a las Orientaciones Técnicas.<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 10% | El proyecto no corresponde a los objetivos solicitados en las Orientaciones Técnicas. | **0** |
| | | El proyecto propone aspectos pertinentes, sin embargo, es inconsistente con los objetivos solicitados en las Orientaciones Técnicas. | **3** |
| | | El proyecto logra dar cuenta de los objetivos solicitados en las Orientaciones Técnicas, sin embargo, se presentan inconsistencias y discontinuidades que se traducen en el debilitamiento de la propuesta. | **5** |
| | | El proyecto es pertinente, logra dar cuenta de los objetivos solicitados en las Orientaciones Técnicas y presenta coherencia interna. | **10** |
| **Propuesta Económica y** | Apalancamiento de Recursos por parte del | No garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras | **0** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras.**<br><br>**Nota: Se debe adjuntar Plan de Cuentas y una Carta Compromiso, firmada, de Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas**<br><br>**TOTAL FACTOR: 10%** | Oferente y Garantías de Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas.<br>TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 10% | registradas en las Orientaciones Técnicas; o, no registra aportes en recursos frescos o valorizados, para optimizar la intervención del programa. | |
| | | Garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas; y además, considera aportes en recursos frescos o valorizados, para optimizar la intervención del programa, que suman en total, menos del 25% del presupuesto referencial para ejecutar el programa. | **2,5** |
| | | Garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas; y además, considera aportes en recursos frescos o valorizados, para optimizar la intervención del programa, que suman en total, entre el 25% y menos del 50% del presupuesto referencial para ejecutar el programa. | **5** |
| | | Garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas; y además, considera aportes en recursos frescos o valorizados, para optimizar la intervención del programa, que suman en total, entre el 50% y menos del 75% del presupuesto referencial para ejecutar el programa. | **7,5** |
| | | Garantiza el Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras registradas en las Orientaciones Técnicas; y además, considera aportes en recursos frescos o valorizados, para optimizar la intervención del programa, que suman en total el 75% o más del presupuesto referencial para ejecutar el programa. | **10** |

**Criterios de desempate:**

En caso de que, tras la evaluación, dos o más ejecutores presenten igual puntaje, se dirimirá en base a la revisión de los criterios de desempate que a continuación se presentan. Los mismos operarán en fases, de manera tal que de mantenerse la igualdad de puntajes en la evaluación del primer criterio se pasará a la revisión del siguiente:

**Primer criterio:** Se elegirá al ejecutor que presente un mayor puntaje en el ítem "Experiencia del equipo de trabajo"

**Segundo criterio:** De mantenerse el empate, se elegirá al ejecutor que presente un mayor puntaje en el ítem "Experiencia institucional".

**Tercer criterio:** De mantenerse el empate, se elegirá al ejecutor que presente mayor puntaje en el ítem "Propuesta Económica y Cumplimiento de las Obligaciones Administrativas y Financieras".

***e) ETAPA DE ADJUDICACIÓN***

La evaluación de las propuestas será publicada en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La Unidad Técnica procederá a notificar, a través de correo electrónico a la entidad ejecutora seleccionada, dando paso al proceso de Elaboración y Firma de Convenio, conforme al plazo establecido en el artículo 5 de las presentes bases. La firma de Convenio se realizará, producto del estado de emergencia declarado en el país, por medios digitales y/o presenciales.

**Cancelación de la Convocatoria Pública:**

El SernamEG, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a cancelar en cualquier momento la presente Convocatoria, hasta antes de la adjudicación. En este evento se devolverá la documentación que presenten las entidades ejecutoras interesadas, en el caso que proceda.

## 10. FINANCIAMIENTO:

El presupuesto aportado por SernamEG para la ejecución del proyecto destinado para la implementación anual 2021, asciende al siguiente monto: $ **94.091.792 (Noventa y cuatro millones noventa y un mil setecientos noventa y dos pesos).** Este deberá contemplar un plan de cuentas ajustado a los objetivos previstos para el período.

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAMEG |
|---|---|---|
| **10** | **Gastos en Personal Administrativo** | **$4.525.288** |
| **20** | **Gastos en Personal Operacional** | **$62.209.720** |
| **30** | **Gastos en Administración** | **$4.306.784** |
| **40** | **Gastos Operacionales** | **$14.820.000** |
| **50** | **Transferencias Beneficiarios/as** | **$0** |
| **60** | **Gastos de Inversión** | **$8.230.000** |
| | **Totales** | **$94.091.792** |

| **Gastos RRHH (Operacional)** | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | **Sueldo mensual** | **Sueldo 8 meses** |
| Coordinadora | 1.424.126 | $ 11.393.008 |
| T.Social 1 | 1.127.437 | $ 9.019.496 |
| Psicóloga 1 | 1.127.437 | $ 9.019.496 |
| Psicóloga 1 | 1.127.437 | $ 9.019.496 |
| Abogada | 1.275.783 | $ 10.206.264 |
| Psiquiatra **(Sólo 7 meses)** | 1.130.000 | $ 7.910.000 |
| Supervisora externa | 705.245 | $ 5.641.960 |
| **TOTAL** | **7.917.465** | **$ 62.209.720** |

| Gastos RRHH (Administrativo) | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | **Sueldo mensual** | **Sueldo 8 meses** |
| Apoyo administrativo | 565.661 | $ 4.525.288 |
| **TOTAL** | **565.661** | **$ 4.525.288** |

| Gastos Administrativos | |
|---|---|
| Servicios Básicos (Energía Eléctrica, Agua Potable, Alarma, Telefonía, INTERNET y TV Cable). | $ 1.200.000 |
| Materiales: Aseo y, Oficina. Incluir: Disco Duro, Papeleros, Productos COVID – 19, Separadores de Escritorios. | $ 1.106.784 |
| Mantenimiento y reparaciones de la edificación: Instalación puntos débiles (Puntos de red) y Citófono. | $ 2.000.000 |
| **TOTAL** | **$4.306.784** |

| Gastos Operacionales | |
|---|---|
| Arriendo de inmueble (8 meses de arriendo y mes de garantía). | $ 12.600.000 |
| Compra y elaboración de materiales por 8 meses de ejecución. | $ 1.300.000 |
| Implementación de espacio amigable para hijos e hijas: Mudador, materiales, toallas húmedas, juguetes (Considerar todos los meses de ejecución del dispositivo). | $ 500.000 |
| Telefonía celular (Recargas) por 8 meses de ejecución. | $ 320.000 |
| Traslado de profesionales para reuniones y actividades en la jornada de trabajo por 8 meses de ejecución. | $ 100.000 |
| **TOTAL** | **$14.820.000** |

| Gastos de Inversión | |
|---|---|
| Computadores – Notebooks (6) | $ 3.600.000 |
| Mobiliario: Silla, estación de trabajo, estante (6) | $ 2.400.000 |
| Sillas de Atención: Sala de Espera + Oficinas de Atención (10) | $ 300.000 |
| Mesa de Reunión | $ 350.000 |
| Impresoras (2) | $ 900.000 |
| Equipos Celular (2) | $ 200.000 |
| Otros gastos (licencia office para computadores nuevos) | $ 420.000 |
| Otros gastos (pizarra) | $ 60.000 |
| **TOTAL** | **$8.230.000** |

El monto ofertado, deberá ser presentado en el Plan de Cuentas que se anexa.

El adjudicatario recibirá en una sola cuota el monto total adjudicado, una vez totalmente tramitado la aprobación del convenio de ejecución de transferencia que debe suscribirse, y la resolución aprobatoria del mismo, previa recepción de la garantía de fiel cumplimiento de dicho convenio.

Cabe destacar, que el SernamEG podrá realizar modificaciones de sus líneas programáticas, modificando el presupuesto originalmente pactado, previo aviso al ejecutor, con la finalidad de dar respuestas a las necesidades que se generen producto de los estados de excepción constitucional decretados por la autoridad para enfrentar la contingencia nacional.

## 11. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Cuando la propuesta adjudicada corresponda a una institución privada, al momento de suscribir el convenio, garantizará su fiel y oportuno cumplimiento acompañando una boleta bancaria de cobro inmediato, vale vista endosable, póliza de garantía de ejecución inmediata o una fianza entregada por Instituciones de Garantías Recíprocas, por un 5% del monto total adjudicado, extendida a favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que indique "Garantía de Fiel Cumplimiento de programa Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres Región de Antofagasta", con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2022 contados desde la fecha de suscripción del convenio. Para hacer entrega del documento de garantía, el organismo ejecutor tendrá un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación de adjudicación. Esta entrega deberá realizarse en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SernamEG o mediante correo electrónico. En caso de que el organismo ejecutor no entregue la garantía en el plazo señalado, SernamEG dejará sin efecto la adjudicación y procederá a adjudicar al organismo ejecutor mejor evaluado de la lista de espera. Será responsabilidad del organismo ejecutor mantener vigente la garantía hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el convenio. Por su parte, SernamEG restituirá la garantía en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que cierra técnico y administrativo del convenio.

En el caso de que el adjudicatario fuese una Institución Pública, la garantía señalada anteriormente, no aplica.

## 12. CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Tras la adjudicación, se suscribirá un Convenio con la entidad ejecutora a través de su Representante Legal y la Autoridad Regional de SernamEG, en los términos que se establecen en las presentes bases.

Respecto al modo de transferencia al ejecutor, SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora según lo establecido en el Convenio de Transferencia.

La vigencia del señalado convenio será a partir de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El convenio de transferencia podrá renovarse en forma anual, hasta por un período máximo de 3 años, es decir, hasta la ejecución del dispositivo durante el año 2024, siempre y cuando, la Unidad Técnica del SERNAMEG, Área VCM (Violencia Contra las Mujeres) y DAF (Departamento de Administración y Finanzas) Regional, emitan una evaluación positiva de la ejecución, técnica y administrativa, a partir de un análisis cualitativo y cuantitativo (Logro de las metas e indicadores) de los resultados anuales obtenidos.

## 13. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución N°30 de 11 de marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo del 2015 de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad ejecutora estará obligada a enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva, si correspondiese. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en el convenio firmado.

**ANEXOS:**
**FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Datos del Proponente.

2. Declaración Jurada Simple Proponente.

3. Documentos Propuesta Técnica y Económica (Documentos Independiente por su naturaleza):
   a) Formato formulario de presentación del proyecto,
   b) Plan de cuentas.

4. Orientaciones Técnicas vigentes (Documento Independiente por su naturaleza).

**Nota Importante:**

El adjudicatario de la presente licitación, adicionalmente, recibirá:

- Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG.

- Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

**ANEXO N°1**
**DATOS DEL PROPONENTE**

**1. Antecedentes del Proponente:**

| | |
|---|---|
| Nombre legal del Proponente: | |
| Razón social del Proponente: | |
| Rut del Proponente: | |
| Dirección del Proponente: | |
| Datos para transferencia de dinero: | |
| Nombre y cargo de quien será la contraparte: | |
| Mail de quien será la contraparte: | |
| Teléfono de quien será la contraparte: | |
| Firma de quien será la contraparte: | |

**2. Antecedentes representante legal del Proponente:**

| | |
|---|---|
| Nombre y cargo representante legal: | |
| Rut representante legal: | |
| Correo electrónico representante legal: | |
| Teléfono de contacto: | |
| Firma del Representante Legal: | |

**ANEXO N° 2**
**DECLARACIONES JURADAS DEL PROPONENTE**

**ANEXO 2-A**
**Declaración jurada del Proponente Persona Jurídica**

En..... a ..... días del mes de ..... de 2020, comparece ....., de nacionalidad ....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en ....., en representación de ..... quien bajo juramento expone lo siguiente:

1.- Que el proponente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos de SERNAMEG y del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de las Administración del Estado.

2.- Que el proponente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3.- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

4.- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas reñidas con el medio ambiente.

5.- Que el proponente no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la ley Nº20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica.

**Nombre Representante Legal, Firma, RUT**

**ANEXO 2-B**
**Declaración jurada del Proponente Persona Natural**

En..... a ..... días del mes de ..... de 2020, comparece ....., de nacionalidad ....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en ....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

- Que el proponente no reviste la calidad de funcionario directivo de SERNAMEG y del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género ni tiene vínculo de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de las Administración del Estado.

- Que el proponente no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

- Que el proponente no ha sido condenado por prácticas reñidas con el medio ambiente.

**Nombre Persona Natural, Firma, RUT**

**ARTÍCULO 3°** Entréguese copia de Resolución Exenta N° 689 de fecha 31 de Diciembre de 2020 que aprobó las Orientaciones Técnicas del Programa Violencia Contra la Mujer (VCM)-dispositivo Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias Contra las Mujeres- y el Manual de Rendición de Cuentas SernamEG vigentes y la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, oportunamente. al proponente que se adjudique la convocatoria.

**ARTÍCULO 4°**: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG y el monto que supone la contratación, con la persona adjudicataria, se imputará en la Resolución Aprobatoria del respetivo Convenio de Ejecución y Transferencia de fondos.

**ARTÍCULO 5°** Adóptese por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan para poner las bases de postulación, que por este acto se aprueban, la resolución aprobatoria vigente de las Orientaciones Técnicas y los respectivos formularios, a disposición de los/as interesados/as, en forma gratuita, en la página WEB del SernamEG.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Pamela Giselle Astete Chacón

Firmado digitalmente por Pamela Giselle Astete Chacón
Fecha: 2021.04.20 12:29:45 -04'00'

**PAMELA ASTETE CHACÓN**
**DIRECTORA REGIONAL**
**REGION DE ANTOFAGASTA**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**JLGA/ DST/VOC/MIG/crm**

**Distribución:**
- Programa VCM
- Oficina de Partes